



resolución

La Serena, 26 JUN. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que Aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por Decreto Supremo N° 81 de fecha 11 de abril de 2.012 y Decreto Supremo N° 168 de fecha 14 de agosto de 2.013;
- El Decreto N°678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución Exenta N° 2.250, de fecha 10 de agosto de 2.011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de 2.011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y modificada por la Resolución Exenta N° 3.738, de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ;
- La Resolución Exenta N° 3.195, de fecha 27 de diciembre de 2.013, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.014 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución (e) N° 652, de fecha 15 de mayo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo; que aprueba las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.014;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 2.897, de fecha 24 de junio de 2.014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita se agregue una nueva letra al punto 4.1.2 de las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2014, ; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 839



resolución (e) N° 839

1. AGRÉGUESE, una nueva letra, correspondiente a h), al Punto 4.1.2, de las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.014, aprobadas mediante Resolución (e) N° 652, de fecha 15 de mayo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo; cuyo texto es el siguiente:

h) Si el postulante ya adquirió el vehículo entrante podrá presentar el Certificado original otorgado por el fabricante del vehículo entrante, el que posteriormente será validado por el Ministerio, en el caso que el vehículo posea tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como propulsión a gas, electricidad, híbrida o diésel estándar Euro IV o superior, para acceder al incentivo adicional por este concepto, cuyos montos están establecidos en la Resolución Exenta N° 3195, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes.

anótese, comuníquese y publíquese



HEANNE UTRERAS PEYRIN

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo.



LRH/ALV/ISE/MFM/gss

